



RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N°00076-2024-PNACP]

San Isidro, 20 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° 008-2024-PNACP/UAF-SUB-UT de fecha 14 de octubre 2024 de la Sub Unidad de Tesorería; el Informe N° 215-2024-PNACP/UPP de fecha 16 de octubre 2024 de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 583-2024-PNACP/UAF de fecha 13 de diciembre 2024 de la Unidad de Administración y Finanzas; el Informe N° 00074-2024-PNACP/UAF de fecha 20 de diciembre 2024 de la Unidad de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE se creó el Programa Nacional “A Comer Pescado”, dependiente del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, con una vigencia de 5 años, la misma que fue extendida a través de los Decretos Supremos Nos. 016-2017-PRODUCE y 018-2022-PRODUCE; encontrándose vigente hasta el 31 de diciembre de 2027;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE, publicada en el diario oficial El Peruano el día 08 de setiembre de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional “A Comer Pescado”, que entró en vigor el 21 de octubre de 2020, el cual actualiza la estructura funcional de dicho Programa Nacional, detallando en su artículo 18 las funciones de la Unidad de Administración Finanzas, y en el artículo 27 las funciones de la Sub-Unidad de Tesorería;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N°004-2020-PRODUCE/DVPA-PN/ACP-UAF, de fecha 10 de noviembre de 2020, se aprobó la Directiva Interna N°001-2020-PRODUCE/DVPA-PN/ACP-UAF: “Normas y Procedimientos para la Administración y Control del Fondo Fijo de Caja Chica del Programa Nacional “A Comer Pescado”, modificada con Resolución Jefatural de la Unidad de Administración y Finanzas N°017-2022-PNACP, de fecha 22 de marzo de 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural de la Unidad de Administración y Finanzas N°001-2024-PNACP, de fecha 10 de enero 2024, se aprobó la apertura de la Caja Chica del Programa Nacional “A Comer Pescado” para el Ejercicio Fiscal 2024 con fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, designando a los responsables titular y suplente del manejo de la Caja Chica del Programa Nacional “A

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 3J748THO

Comer Pescado”; siendo que mediante Resolución Jefatural de la Unidad de Administración y Finanzas N°057-2024-PNACP de fecha 15 de octubre de 2024 se designó nuevos responsables titular y suplente del manejo de la Caja Chica del PNACP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, publicada en el diario oficial El Peruano el 03 de julio de 2024, se aprobó la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 “Directiva para el manejo de la Caja Chica”, la cual establece disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería; en ese sentido, la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería permite realizar entre otros medios de pago, el pago en efectivo a través de la Caja Chica, por lo que resulta pertinente actualizar la regulación para el uso de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público;

Que, mediante Informe Técnico N° 008-2024-PNACP/UAF-SUB-UT, la Sub-Unidad de Tesorería propone la aprobación de la Directiva Interna N° 001-2024- PNACP/UAF “Normas y Procedimientos para la Administración y Control de la Caja Chica del Programa Nacional “A Comer Pescado”;

Que, el artículo 7 de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 “Directiva para el manejo de la caja chica”, aprobada por Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la entidad, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica o, de ser el caso, procede con su actualización, estableciendo las disposiciones mínimas que debe de contener;

Que, estando a lo propuesto por la Sub-Unidad de Tesorería de la Unidad de Administración y Finanzas, con la conformidad de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y la opinión legal favorable de la Unidad de Asesoría Legal, corresponde aprobar la Directiva para la administración y control de la Caja Chica del Programa Nacional “A Comer Pescado”;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE, que creó el Programa Nacional “A Comer Pescado”, modificado por Decreto Supremo N° 016-2017-PRODUCE; su Manual de Operaciones, aprobado por la Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE; la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, que aprueba las Normas Generales de Tesorería; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77, modificada por Resolución Directoral N° 004-2011- EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 que aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 “Directiva para el manejo de la Caja Chica”;

Contando con la visación de la Sub Unidad de Tesorería, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional “A Comer Pescado”;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Directiva Interna N°001-2020-PRODUCE/DVPA-PN/ACP-UAF: “Normas y Procedimientos para la Administración y Control del Fondo Fijo de Caja Chica del Programa Nacional “A Comer Pescado”, aprobada por Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N°004-2020-PRODUCE/DVPA-PN/ACP-UAF y modificada por Resolución Jefatural de la Unidad de Administración y Finanzas N°00017-2022-PNACP.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 3J748THO

Artículo 2°.- Aprobar la Directiva Interna N° 001-2024-PNACP/UAF “Normas y Procedimientos para la Administración y Control de la Caja Chica del Programa Nacional “A Comer Pescado”.

Artículo 3°.- Disponer que la Sub Unidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración y Finanzas publique la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional “A Comer Pescado” (www.gob.pe/acomerpescado).

Regístrese y comuníquese.

PERCY GASTON CHUMPITAZ VILLALOBOS
Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas
Programa Nacional “A Comer Pescado”

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 3J748THO